

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

**SALA DE PRIMER PISO CERRITO N° 400 PISO 1°**

**23/12/2014 - HORA: 15:00.**

**BASE: 222,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 170.984.**

**CON FACILIDADES**

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero Fabián Vanoli (MAT. 5294- R.U.T. 213595780010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 318, empadronada con el N° 408.875/G/318, con una superficie de 52 metros 65 decímetros, sito en la décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Igua, Calle N° 112, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- **1°)** Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 77 Serie 001 N° 2437**, a nombre de **MARIA JOSE DA SILVA SORIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2°)** El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/09/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3°)** El mejor postor deberá: a) abonar la suma de \$ 167.114 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. **4°)** El valor de la unidad reajutable en el mes de diciembre de 2014 es de \$ 769,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- **5°)** El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 743,76 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- **6°)** Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 04/12/2014.